



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 219-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0392-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 18 de mayo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA**, a favor de dos estudiantes **HAROLD ARMANDO DIONICIO ABAD** con código de matrícula N° 1811110393, y **JHORDY YOEL PANTI FLORES** con código de matrícula N° 2015200120, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 54° precisa;

“El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:

- a) **Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.**
- b) **La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.**
- c) **El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante”.**

(...)

Que, con fecha 30 de abril de 2021, el alumno **JHORDY YOEL PANTI FLORES**, con código de matrícula N° 2015200120, solicita a la Oficina de Registro Académico, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2021-I;

Que, conforme al Oficio N° 169-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 14 de mayo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 028-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, que declara: **APROBAR** la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2021-I, a favor de dos (02) estudiantes de la escuela, **HAROLD ARMANDO DIONICIO ABAD** con código de matrícula N° 1811110393, y **JHORDY YOEL PANTI FLORES** con código de matrícula N° 2015200120;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 219-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 309-2021-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG, de fecha 16 de mayo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, se apruebe la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2021-I, a favor de dos (02) estudiantes de la escuela, HAROLD ARMANDO DIONICIO ABAD y JHORDY YOEL PANTI FLORES, en virtud al Dictamen N° 028-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 427-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 17 de mayo de 2021, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud del Responsable de la Escuela la Facultad de Ingeniería y Gestión, donde el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones autoriza con DICTAMEN N° 028-2021-UNTELS-CO- V.ACAD-FIG-EPIET, la Reserva de Matrícula para el semestre académico 2021-I, a favor de dos (2) estudiantes: HAROLD ARMANDO DIONICIO ABAD y JHORDY YOEL PANTI FLORES;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la RESERVA DE MATRÍCULA, a favor de dos estudiantes **HAROLD ARMANDO DIONICIO ABAD** con código de matrícula N° 1811110393, y **JHORDY YOEL PANTI FLORES** con código de matrícula N° 2015200120, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-I**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los alumnos **HAROLD ARMANDO DIONICIO ABAD** y **JHORDY YOEL PANTI FLORES**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General